

**SEPARATA ESPECIAL****MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Ordenanza N° 2417-2021.- Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al Ejercicio 2022 en el Cercado de Lima

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Ordenanza N° 560-2021-MDB y ACUERDO N° 411.- Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2022, los costos y tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo aprobados para el Ejercicio 2021

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ordenanza N° 491-MDS y ACUERDO N° 441-MML.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barridos de calles, parques y jardines y reorenazgo para el año 2022

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 010-2021-MDLP/AL Y ACUERDO N° 066-2021 AC/MPC.- Ordenanza que aprueba el marco legal, para la determinación y distribución de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y seguridad ciudadana, en el distrito de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2022

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 31376**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
SOBRE LA PROTECCIÓN MUTUA DE LA
INFORMACIÓN CLASIFICADA EN EL ÁMBITO DE LA
COOPERACIÓN TÉCNICO-MILITAR**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Mutua de la Información Clasificada en el Ámbito de la Cooperación Técnico-Militar, suscrito el 17 de enero de 2017 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de diciembre de 2021.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2024066-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 31377**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE APRUEBA EL TRATADO
SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS
ARMAS NUCLEARES**

Artículo único. Aprobación del tratado

Apruébase el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que fue adoptado el 7 de julio de 2017 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con la siguiente declaración:

"En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), la República del Perú:

- Declara que no ha tenido en propiedad, poseído o controlado armas nucleares, o dispositivos explosivos nucleares, ni tampoco ha contado con ningún programa de armas nucleares, incluida la eliminación o conversión irreversible de todas las instalaciones relacionadas con armas nucleares, antes de la entrada en vigor del TPAN para el Estado peruano;
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1 a) del TPAN, declara que no tiene en propiedad, posee o controla armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1 g) del TPAN, declara que no hay armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en su territorio o en cualquier lugar bajo su jurisdicción o control que otro Estado tenga en propiedad, posea o controle".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de diciembre de 2021

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2024066-2

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban Contratación de Servicio de Asesoría Legal Especializado en virtud del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 366-2021-EF/52

Lima, 21 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado a contratar los servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, vinculados directa o indirectamente, a la realización de las operaciones a su cargo, dispuestas bajo el ámbito del citado Decreto Legislativo, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-EF, se aprueban los "Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, en el marco Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", cuyo literal b) del artículo 4 establece que se consideran servicios especializados, vinculados directamente con la realización de las operaciones de endeudamiento, a los servicios de asesoría legal especializados internacional y local, referidos a la elaboración de contratos, preparación de prospectos informativos, reportes anuales, estructuración, negociación, asesoramiento y demás documentación legal necesaria, con la finalidad que la República del Perú pueda realizar las Operaciones, en el mercado local y/o internacional, según lo requerido en cada caso; así como, aquellos servicios vinculados a los procedimientos de registro, inscripciones ante comisiones de valores internacionales y a cualquier otro acto legal de conformidad con los requerimientos del mercado;

Que, en ese sentido, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada norma, establece el procedimiento de selección para la contratación de asesoría legal especializada internacional y/o local para la implementación de las operaciones, cuyo literal d) dispone que mediante Resolución Ministerial, a propuesta de la Dirección General del Tesoro Público, se aprueba la correspondiente contratación y se autoriza al Director General de la citada Dirección General, a suscribir el contrato en representación del MEF;

Que, la República del Perú mantiene inscrito ante la Securities and Exchange Commission - SEC de los Estados Unidos de América un "Shelf" o "Programa de Emisiones" que respaldan las emisiones de bonos en el mercado internacional que se lleva a cabo;

Que, considerando que el monto del "Shelf" o "Programa de Emisiones" registrado ante la SEC a inicios del año 2021 ha respaldado las emisiones de bonos realizadas en el mercado internacional durante el presente año fiscal, habiéndose reducido el mismo, resulta necesario ampliar el "Shelf" o "Programa de Emisiones";

Que, para implementar lo señalado en el considerando precedente, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en el Estado de Nueva York para que brinde servicios de asesoría legal en la gestión del registro de la ampliación del "Shelf" o "Programa de Emisiones" ante la SEC;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de los Procedimientos establece que los estudios de abogados seleccionados conforme a los mismos, podrán ser contratados durante el ejercicio fiscal respectivo, para prestar sus servicios en otras Operaciones que se celebren y/o actos legales que se requieran;

Que, en el presente ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, seleccionó con sujeción a los Procedimientos, a PAUL HASTINGS LLP para que brinde servicios de asesoría legal para gestionar la actualización del "Reporte Anual" bajo el formato "18-K" que la República del Perú mantiene registrado ante la SEC y otras plazas financieras internacionales; habiendo sido aprobada su contratación mediante la Resolución Ministerial N° 300-2021-EF/52;

Que, al amparo de dicho marco normativo, se requiere aprobar la contratación de PAUL HASTINGS LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, para que asista a la República del Perú en la gestión del registro de la ampliación del "Shelf" o "Programa de Emisiones" ante la SEC;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, seleccionó a PAUL HASTINGS LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, en estricto cumplimiento a los Procedimientos, por lo que resulta necesario aprobar la correspondiente contratación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; y en el Decreto Supremo N° 167-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados en el marco Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Contratación de servicios de asesoría legal

1.1. Aprobar la contratación de servicios de asesoría legal especializada de la firma de abogados del Estado de Nueva York, PAUL HASTINGS LLP, que se desempeñará como asesor legal internacional para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2. Dicha contratación se efectúa con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2. Suscripción de contrato

Autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato de locación de servicios que permita implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Delegación

Delegar en la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para que suscriba toda la documentación, así como realice todos los actos necesarios, a fin de registrar la ampliación del "Shelf" o "Programa de Emisiones" ante la Securities and Exchange Commission - SEC de los Estados Unidos de América.

Artículo 4. Pagos

Los pagos que se deriven de los actos del registro de la ampliación del "Shelf" o "Programa de Emisiones" a